



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00183858--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para la realización del Curso “DEL TERRITORIO AL MAPA: ESTRATEGIAS PARA RELEVAR DATOS EN CAMPO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del Curso es comprender qué es un relevamiento geoespacial, para qué se realiza y cómo se define su alcance, variables y criterios de calidad antes de salir al campo;

Que el Curso cuenta con el Aval del Centro de Vinculación Estudios Territoriales y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida aprobada por el H. Consejo Directivo, Resolución N° 834-HCD-2025;

**EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Autorizar la realización del Curso “DEL TERRITORIO AL MAPA: ESTRATEGIAS PARA RELEVAR DATOS EN CAMPO ”, con una duración de 30 (treinta) horas, con evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse entre el 27 de Julio y el 23 de Agosto de 2026:

- Arancel General: PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100 (\$200.000,00)

Aplicando los siguientes Descuentos:

- 10 % para Docentes, Investigadores y alumnos universitarios, de grado o posgrado, de universidades públicas o privadas.
- 10% para los que realicen los 3 cursos.
- 10% para instituciones que inscriban 3 participantes o más.

**Art. 2º).**- Designar como Disertantes:

- Ing. Hernán Matías MORALES
- Lic. María Helena SANGRONIZ
- Ing. María Pilar GARELLI

**Art. 3º).**- Designar como Evaluadores:

- Ing. Hernán Matías MORALES
- Lic. María Helena SANGRONIZ
- Ing. María Pilar GARELLI

**Art. 4º).**- Aprobar el temario sintético del curso que se detalla a continuación:

- Unidad 1: Pensar el relevamiento antes del territorio.
- Unidad 2: Métodos y estrategias de captura de datos
- Unidad 3: Diseño de formularios de campo y consideraciones éticas
- Unidad 4: Trabajo de campo: puesta en práctica del diseño de relevamiento

**Art. 5º).**- Designar como responsable académico al Ing. Hernán Matías MORALES y como administrador de los fondos al Ing. Luis A. BOSCH.

**Art. 6º).**- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria

y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la Secretaría de Extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art. 19 Resolución N.º 307-HCD-96) Recursos propios para administración y ejecución.

**Art. 7º).**- El responsable académico y el administrador de los fondos elevaran dentro de los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico y la rendición de cuenta correspondiente.

**Art. 8º).**- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

**Art. 9º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl